

que el Sr. D. Juan de Peralta =

el Sr. don Diego Pallas de Peron dize = que en con
for mado de lo que el Sr. D. Pallas de Peron
y no por lo. afor nimo mudo. Por tener
las alcaidias de este lugar de San Pedro de
me por persona muy honrada y de buena
da. dando fianzas de primer y ante de dar asos
satisfacion de certidumbre. E si meo que me gen
ras. que tengo alguna vez para ser la
nobra. Por lo que por al Sr. don Juan de la
y no. Por tener de las dichas Rentas. y su li
ce al Sr. Alcalde mayor en sus que por mayor la
se. salga el Sr. D. Pallas de Peron se figura no por
mita. Que el Sr. D. Pallas de Peron. sin que ni
guero de la que. En el año pasado y pasado
el año. si subiere y de lo contrario lo traer
y punto de quien usare lugar de justicia y el
seer de la Peron

el Sr. don Martin del Rey. Peron = dize
lo que nos que el Sr. D. Juan de Peralta y no por
Por lo mismo al Sr. D. Juan de Peron =

el Sr. Fran. albarca de Peron dize = lo
nos nos que el Sr. D. Juan de Peralta =

el Sr. Diego Juan de Peron. Peron = dize que en
con el Sr. D. Juan de Peron. Por lo que por el
Sr. Alcalde mayor no por lo. Por tener de las
Rentas de las que Juan Fran. Fran. dando fian
zas satisfacion y otras su Peron =

el Sr. Fran. Juan de Peron dize lo mismo

